



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA, OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL (GRUPO A1), CON CARÁCTER SUSTITUTO EN EL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA, DEPENDIENTE DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD.

De conformidad con lo establecido en el Apartado VI del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 26 de junio de 2017, de la Mesa Sectorial de Sanidad, suscrito entre la Administración Sanitaria de Andalucía (SAS) y las Organizaciones Sindicales (SATSE, CCOO, UGT, CSIF y FASPI), sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, publicado en BOJA número 192, de 5 de octubre de 2017, aprobado por Resolución de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 22 de septiembre de 2017, así como con lo regulado en el artículo 9 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud (BOE núm. 301, de 17 de diciembre de 2003), en relación con la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990 (BOJA núm. 30, de 10 de abril de 1990), por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros, ante la inexistencia de bolsa específica de contratación para la categoría objeto de la presente convocatoria, y existiendo crédito adecuado y suficiente para hacer frente a los gastos que la cobertura de la plaza origina, esta Dirección Gerencia, en uso de las facultades delegadas por la Resolución 76/91, de 22 de julio, del Servicio Andaluz (BOJA núm. 65, de 27 de julio de 1991), y tras la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto del Área Sanitaria Norte Córdoba, y la pertinente autorización de la Dirección General de Personal.

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar, para su provisión temporal y con sujeción a las Bases y Baremo que se adjuntan a la presente convocatoria, un puesto de **TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA opción: Administración General (Grupo A1)**, con carácter sustituto, en el Área Sanitaria Norte de Córdoba.

SEGUNDO.- Publicar la presente convocatoria durante el **14 de febrero de 2025**, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los Tablones de Anuncios del Área Sanitaria Norte de Córdoba y en la página web del SAS, <http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud>.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse bien, Recurso potestativo de Reposición ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los art. 123 y 124 y art 45 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (BOE Núm. 236, de 2 de octubre de 2015), o bien, interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano jurisdiccional competente en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación de conformidad a lo establecido en el art. 46 de la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* (BOE Núm. 167, de 14 de julio de 1998).

En Pozoblanco a la fecha de su firma.

LA DIRECCIÓN GERENCIA

ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA

Ana Lourdes Leal Domingo		14/02/2025	PÁGINA 1/12
VERIFICACIÓN	BndJATYV524GN4KAPU5AU8RJ775A6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA ESPECÍFICA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL, CON CARÁCTER SUSTITUTO, DE UN PUESTO DE TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA - OPCIÓN: ADMINISTRACIÓN GENERAL CON DESTINO EN EL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA - SAS.

JUSTIFICACIÓN

Según establece el apartado VI del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad de Andalucía de 26 de junio de 2017, cuando se trate de una categoría no comprendida en el artículo 12 del referido Pacto, se efectuará un proceso de selección mediante oferta pública específica que realizará la Dirección del Centro donde se encuentre el puesto a cubrir.

I. DESCRIPCIÓN DEL PUESTO CONVOCADO.

1.1. DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Un puesto básico de **TÉCNICO/A DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA – Opción: ADMINISTRACIÓN GENERAL** (Grupo A1).

1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: El puesto de trabajo que se convoca está adscrito orgánica y funcionalmente a la Dirección Económico-Administrativa y de Servicios Generales del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

1.3. VINCULACIÓN: El candidato/a seleccionado/a quedará vinculado al Área Sanitaria Norte de Córdoba a través de un nombramiento de sustitución. Los servicios se prestarán en Régimen de Jornada a Tiempo Completo (100 % de la duración establecida en jornada ordinaria para el personal estatutario del SAS).

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la *Ley 55/2003, de 16 de diciembre* (BOE núm. 301, de 17 de diciembre) y su normativa de desarrollo.

1.5. RETRIBUCIONES: Las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del S.A.S. vigentes en cada momento para la categoría.

1.6. FUNCIONES DEL PUESTO: Las propias de la categoría/especialidad a realizar en el área de personal del ASNC y las tareas específicas siguientes:

- Manejo a nivel de usuario de los programas ofimáticos Word, Excel avanzado, Access y Power-Point
- Tramitación de solicitudes, reclamaciones, recursos potestativos de reposición y recursos de alzada.
- Instrucción y tramitación de Expedientes Disciplinarios.
- Tramitación y preparación de Expedientes Administrativos, tanto en el ámbito Consultivo, como en vía jurisdiccional: Contencioso-Administrativo.
- Difusión y comunicación de las novedades normativas relacionadas con los profesionales, nóminas, situaciones administrativas, jubilación.
- Dar soporte a las Unidades de Gestión Clínica y resto de unidades y servicios en materia normativa.

Ana Lourdes Leal Domingo		14/02/2025	PÁGINA 2/12
VERIFICACIÓN	BndJATYV524GN4KAPU5AU8RJ775A6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Tramitación e impulso de Oficios Judiciales y Ejecución de Sentencias, así como colaboración con Juzgados y Tribunales.
- Gestión de expedientes de compatibilidad.
- Elaboración de Informes Técnicos-Jurídicos y Resoluciones en materia de Personal Estatutario, Laboral y Funcionarial que estén vinculados con el ASNC.
- Estudio, informe, tramitación y resolución de procedimientos administrativos en materia de personal: procesos de selección de personal, procesos de movilidad interna, situaciones administrativas, régimen de compatibilidades, retribuciones, permisos y licencias y seguros sociales.
- Apoyo y gestión en nombramientos de personal (Bolsa, comisiones de servicio, Promoción Interna Temporal ...)
- Asesoramiento técnico jurídico y emisión de Informes en materia de Personal y de Relaciones Laborales.
- Gestión administrativa en elecciones sindicales.
- Impulso y elaboración de Expedientes Administrativos por daños en materia de Responsabilidad Patrimonial en el ASNC.
- Asesoramiento y apoyo técnico a la Unidad de Atención al Profesional del ASNC.
- Elaboración de Informes Técnicos-Jurídicos y asesoramiento jurídico a las distintas Direcciones del ASNC
- Explotación de los programas informáticos corporativos de gestión de personal del SAS.
- Gestión con la Intervención: Fiscalización.
- Gestión administrativa de expedientes de pagos indebidos, devolución de haberes y otros relacionados con la tramitación de nóminas y en materia de seguridad social.
- Y las funciones generales para el desempeño del Puesto: Trabajo en Equipo, Mejora Continua, Orientación a Resultados y Orientación al Profesional.

Se valorará dentro el proceso selectivo los conocimientos en los siguientes ámbitos: Régimen jurídico del personal de Instituciones Sanitarias, Conocimientos relacionados con la Gestión Integral de Personal Nóminas y Contratación, Resolución de reclamaciones y recursos administrativos, conocimientos relacionados con el Plan de Calidad y Eficiencia de la consejería de Salud de la Junta de Andalucía, conocimiento de la organización y legislación sanitaria, así como la cartera de servicios del SSPA y la legislación básica de las Instituciones Sanitarias.

II. TIPOLOGIA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO

II.1. TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO: Se suscribirá un nombramiento de sustituto en plaza reservada de titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.bis 1.a) de la *Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud*.

Podrá presentarse al puesto el personal estatutario fijo en otra categoría que reúna los requisitos generales establecidos en la Ley 55/2003, y, en caso de ser seleccionado desempeñará el puesto mediante promoción interna temporal.

II.2. DURACIÓN DEL NOMBRAMIENTO: Según lo establecido en el artículo 9.bis 2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud, se acordará el cese del personal sustituto por las siguientes causas, además de por las previstas en el artículo 21 de la citada Ley, sin derecho a compensación por este motivo:

- a) Por la finalización del plazo establecido y recogido expresamente en el nombramiento.
- b) Por la finalización de la causa que originó el nombramiento.

Ana Lourdes Leal Domingo		14/02/2025	PÁGINA 3/12
VERIFICACIÓN	BndJATYV524GN4KAPU5AU8RJ775A6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



III. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

III.1. **TITULACIÓN.** Los aspirantes deben estar en posesión del Título de Licenciado/a, Ingeniero/a, Arquitecto/a Técnico/a o del Título de Grado equivalente, expedido por el Ministerio competente en materia de Educación, o por los órganos competentes de los países miembros de la Unión Europea; o estar en condiciones de obtener dicho título, habiendo finalizado la formación exigida para su obtención dentro del plazo de presentación de solicitudes.

III.2. Los requisitos genéricos exigidos para el acceso a plaza estatutaria recogidos en el artículo 30.5 de la *Ley 55/03, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud*.

IV. PROCESO SELECTIVO.

La selección de los candidatos constara de las siguientes fases:

1ª.- FASE. PRUEBA ESPECÍFICA:

Los/las candidatos/as serán sometidos a una prueba objetiva escrita relacionada con las funciones del puesto recogidas en el punto 1.6 de las bases, al objeto de valorar los conocimientos específicos del puesto convocado. Esta prueba constará de un cuestionario de 40 preguntas tipo test – más 2 de reserva - con cuatro respuestas alternativas. Cada respuesta correcta se valorará aplicando la siguiente fórmula $10/P$, donde P es el número de preguntas no anuladas. La puntuación máxima posible será de 10 puntos. Dicha puntuación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula matemática: $(A-E/4) \times (10/P)$, donde A = número de aciertos y E = número de errores.

Para ser declarados APTOS y poder continuar en el proceso selectivo, los/as candidatos/as deberán superar la prueba alcanzando al menos el 50 % de la puntuación final (5 puntos).

2ª.- FASE. BAREMO DE MÉRITOS:

A los candidatos que superen la fase anterior se les valorará los méritos que presenten conforme al Baremo que se adjunta como Anexo II. (BAREMO GENERAL DE BOLSA UNICA GRUPO A.- MAXIMO 145 PUNTOS). La puntuación final vendrá determinada, exclusivamente, por la puntuación obtenida en el baremo de méritos.

V. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

V.1. **SOLICITUD.** Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria, deberán formular la oportuna **solicitud** en el modelo que se adjunta como Anexo II que será dirigida a la Dirección Gerencia del Área Sanitaria Norte de Córdoba, dependiente del S.A.S.

V.2. DOCUMENTACIÓN A ADJUNTAR Y PLAZOS.

Los/as candidatos/as acompañarán a la solicitud copia simple de la documentación acreditativa de los requisitos generales establecidos en el apartado III de esta convocatoria, así como de la documentación acreditativa de los méritos a valorar por parte de la Comisión de Valoración, tanto los del perfil competencial como los correspondientes al Baremo de Méritos Anexo II.

La acreditación se realizará mediante fotocopia de los documentos autocompulsados con la mención "es copia del original", suscrita y firmada por el interesado.

Ana Lourdes Leal Domingo		14/02/2025	PÁGINA 4/12
VERIFICACIÓN	BndJATYV524GN4KAPU5AU8RJ775A6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El aspirante que resulte seleccionado estará obligado a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.

La solicitud se realizará en el impreso que figura como Anexo I, junto a la documentación acreditativa de los méritos alegados, y podrá presentarse por vía telemática (requisito disponer de certificado digital junto con la aplicación Autofirma o del sistema Cl@ve): En el Registro Electrónico General de la AGE, en el siguiente enlace: https://sede.administracion.gob.es/PAG_Sede/ServiciosElectronicos/RegistroElectronicoGeneral.html, o en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace: <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/autenticacion.xhtml>, o en cualquier otro Registro General conforme a lo previsto en el art. 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que la documentación no se presente por vía telemática, los aspirantes deberán remitir obligatoriamente un email y toda la documentación a la dirección de correo electrónico de rrhh.asnc.sspa@juntadeandalucia.es, dentro del plazo establecido, acreditando la presentación en registro no telemático.

PLAZO DE PRESENTACION: **10 días hábiles** contados desde el día siguiente al de su publicación.

Sólo se valorarán los méritos alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes dentro del plazo de presentación de solicitudes, con arreglo al baremo que se detalla en la presente convocatoria y referidos al día de publicación de ésta, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, salvo lo previsto en el párrafo siguiente.

En el supuesto de que solicitada la acreditación de méritos no se recibiera en tiempo la certificación interesada, los aspirantes adjuntarán fotocopia de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente.

VI. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

VI.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en los Tablones de Anuncios la **Relación Provisional de admitidos y excluidos**, con expresión en su caso de las causas de exclusión, abriéndose a partir del día siguiente a dicha publicación un plazo de **2 días hábiles** a los efectos de que los interesados formulen cuantas alegaciones de contrario frente a la misma, considerándose asimismo este plazo a los efectos de subsanación de solicitudes previsto en la Base V.2. Transcurrido el citado plazo, se publicará la **Relación definitiva de admitidos y excluidos**.

VII.2. A los efectos previstos en el art. 45 de la citada Ley 39/2015, se hace constar como tablones de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes en de este proceso selectivo, en la página web del Servicio Andaluz de Salud y en los diferentes tablones de anuncios de la U.A.P., del Área Sanitaria Norte de Córdoba.

VI.3. A efectos de valoración de las distintas fases del proceso de selección, se constituirá una **Comisión de Valoración** cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:

Ana Lourdes Leal Domingo		14/02/2025	PÁGINA 5/12
VERIFICACIÓN	BndJATYV524GN4KAPU5AU8RJ775A6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Presidencia: Dirección Gerencia del ASNC o persona en quien delegue.
- Vocalías:
 - Dirección Económica Administrativa y de Servicios Generales del ASNC o persona en quien delegue.
 - Dos vocales a propuesta de la Dirección Gerencia
- Secretaría: Técnico/a de Función Administrativa de ASNC

De conformidad con lo establecido en el Texto Refundido y actualizaciones del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el SAS, las organizaciones sindicales firmantes del citado Pacto podrán estar presentes en las Comisiones de Valoración.

Los miembros de la Comisión de Valoración deberán poseer titulación de nivel académico igual o superior a la exigida para el puesto convocado.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida para los aspirantes.

La Comisión de Valoración actuará colegiadamente y los acuerdos que se adopten en el seno de la misma, incluida la valoración de candidatos, lo serán por mayoría de votos, ostentando la Presidencia en caso de empate, voto de calidad.

VII. RESOLUCION DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO

VII.1 Finalizada la primera fase recogida en la base 4 (Proceso Selectivo), se publicará resolución que apruebe listado provisional con las puntuaciones alcanzadas por los candidatos y la declaración de APTO/NO APTO. A los candidatos declarados APTOS se les valorarán los méritos acreditados de acuerdo con lo establecido en el Anexo II (Baremo General de Bolsa, grupo A).

Contra dicha resolución se podrán presentar alegaciones en el plazo de **2 días hábiles** a contar a partir del siguiente de la publicación del listado provisional en la página web del SAS.

VII.2 La Comisión de Valoración, a la vista del curso del proceso selectivo podrá proponer a la Dirección Gerencia, que la convocatoria quede desierta por entender que ninguno de los aspirantes es apto para el desempeño del puesto convocado.

VIII.3 Una vez revisadas las alegaciones, y a la vista de la propuesta efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará Resolución de la Dirección Gerencia por la que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos con su puntuación y de excluidos si los hubiera, en la página web del SAS, acordando el nombramiento del candidato propuesto.

7. TOMA DE POSESION.

El plazo de toma de posesión será de **10 días naturales** a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la Resolución que ponga fin al procedimiento de selección.

Ana Lourdes Leal Domingo		14/02/2025	PÁGINA 6/12
VERIFICACIÓN	BndJATYV524GN4KAPU5AU8RJ775A6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



De acuerdo con lo establecido en el Pacto de 26 de Junio de 2017 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre el sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, en caso de renuncia del candidato/a seleccionado/ a previa a la firma del nombramiento o en el mes siguiente a la firma del mismo, el puesto será ofertado a los siguientes candidatos/as que cumplieran los requisitos, por el orden establecido en el proceso.

Ana Lourdes Leal Domingo		14/02/2025	PÁGINA 7/12
VERIFICACIÓN	BndJATYV524GN4KAPU5AU8RJ775A6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I

D/Dña. _____, con D.N.I. núm. _____, y con domicilio a efectos de notificación administrativa en _____, C.P. _____ localidad de _____, provincia de _____, teléfono _____,

EXPONE

Que reúne los requisitos establecidos en la convocatoria pública para la cobertura de un puesto **de TÉCNICO/A DE FUNCION ADMINISTRATIVA**, opción Administración General (GRUPO A1), con carácter sustituto, en el Área Sanitaria Norte de Córdoba, de Córdoba, y en base a ello

SOLICITA

Sea admitida la presente instancia y la documentación que se adjunta para participar en dicha convocatoria.

_____, a ____ de _____ de 2.025

Fdo.: _____

A LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL ÁREA SANITARIA NORTE DE CÓRDOBA

Ana Lourdes Leal Domingo		14/02/2025	PÁGINA 8/12
VERIFICACIÓN	BndJATYV524GN4KAPU5AU8RJ775A6U	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA - ASNC

1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 70 puntos).	AUTOBAREMO		Reservado para la Administración
		Puntos	
1.1 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía o en sus centros Integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas españolas y de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,30 puntos. En el caso de los servicios prestados en la misma categoría y especialidad en puestos de difícil cobertura en centros del Servicio Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0,09 puntos (máximo 14 del total).	X _____		
1.2 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros no sanitarios de otras Administraciones Públicas: X 0,15 puntos.	X _____		
1.3 Por cada mes completo de servicios prestados en la misma categoría y especialidad en centros hospitalarios concertados en la totalidad de su cartera de servicios con la Consejería competente en materia de Salud de la Junta de Andalucía o con el Servicio Andaluz de Salud, o adscritos al Sistema Sanitario Público de Andalucía en virtud de un convenio singular de vinculación: 0,10 puntos.	X _____		
1.4 Por cada mes completo de servicios prestados en diferente categoría o especialidad , en centros del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados y en Instituciones Sanitarias Públicas de países miembros de la Unión Europea (UE) o del Espacio Económico Europeo (EEE): X 0,05 (máximo: 6,00 puntos). En el caso de los servicios prestados en diferente categoría o especialidad en puestos de difícil de cobertura en centros del Servicios Andaluz de Salud, los meses se baremarán adicionalmente en 0.015 puntos.	X _____		
Para los apartados 1.1, 1.3 y 1.4, en cumplimiento de la Resolución de 4 de abril de 2020 y de la Resolución de 10 de noviembre de 2020 de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, se duplicará la puntuación de los servicios prestados en centros sanitarios, durante el Estado de Alarma (Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo y prórrogas, y Real Decreto 926/2020 de 25 de octubre y prórrogas).			



2. FORMACIÓN (Máximo: 55 puntos).			
2.1. FORMACIÓN ACADÉMICA (máximo: 8 puntos).			
2.1.1. Grado de Doctor			
a. Por grado de doctor = 3,00 puntos.	x _____		
b. Si el grado de doctor se ha obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente, añadir 1,00 punto.	x _____		
2.1.2. Master Universitario relacionado con la categoría o especialidad = 3,00 puntos.	x _____		
2.1.3. Diploma Experto Universitario relacionado con la categoría o especialidad 2,00 puntos.	x _____		
2.2. FORMACIÓN ESPECIALIZADA (máximo: 27 puntos).			
2.2.1. Vía de acceso			
2.2.1.1. Para Facultativos Especialistas de Área y Pediatras de EBAP: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.1.2. Para Médico de Familia: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
2.2.2. Otras titulaciones universitarias y otras especialidades			
2.2.2.1. Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual nivel académico que la exigida para el acceso a la categoría, y/u otra especialidad diferente a aquella a la que se opta, siempre que estén relacionadas con la categoría a la que opta y compartiendo formación troncal = 2,00 puntos.	x _____		
2.3. FORMACIÓN CONTINUADA (Máximo: 30 puntos). Las actividades de formación incluidas en este apartado serán valoradas si se cumplen los siguientes requisitos: a) Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada. b) Haber sido impartidas y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: b.1) Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales. b.2) Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas, entre cuyos fines se encuentre la formación.			
2.3.1. Las actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			



a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,025 puntos.	x _____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,050 puntos.	x _____		
2.3.2. Las actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria se valorarán de la forma siguiente:			
a) Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación = 0,05 puntos.	x _____		
b) Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente = 0,10 puntos.	x _____		
2.3.3. Número de cursos académicos desempeñando plaza de Profesor Asociado de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pre graduada. Por cada curso = 1 punto.	x _____		
2.3.4. Número de años de actividades como Tutor de los programas de formación postgraduada , con nombramiento de Tutor, en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses = 1 punto.	x _____		
2.3.5. Número de años formando parte de las distintas Comisiones de calidad constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año = 0,10 puntos.	x ____		
3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos). En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, solo se valorarán los tres primeros autores, y en cada uno de los puntos c y d, cinco actividades por año.			
a) Por Publicaciones en libros de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contengan el ISBN:	x _____		
a.1. Libro completo = 1 punto.	x _____		
a.2. Capítulo de libro = 0,30 puntos. (máximo: tres capítulos de un mismo libro)	x _____		
b) Por cada Publicación en revistas de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo: No resulta aplicable en esta convocatoria.			
c) Por cada Ponencia en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			



c.1. De ámbito internacional = 0,20 puntos.	x ____		
c.2. De ámbito nacional = 0,10 puntos.	x ____		
c.3. De ámbito regional = 0,05 puntos.	x ____		
d) Por cada Comunicación en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:			
d.1. De ámbito internacional = 0,10 puntos.	x ____		
d.2. De ámbito nacional = 0,05 puntos.	x ____		
d.3. De ámbito regional = 0,025 puntos.	x ____		
e) Por cada Premio de investigación otorgado por sociedades científicas y/u organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:	x ____		
e.1. De ámbito internacional = 0,50 puntos.	x ____		
e.2. De ámbito nacional = 0,30 puntos.	x ____		
e.3. De ámbito regional = 0,15 puntos.	x ____		
f) Por la superación de la fase de oposición en las Ofertas de Empleo Público ordinarias con un máximo de tres convocatorias, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad, convocadas en el Servicio Andaluz de Salud a partir de 28 de octubre de 2005, fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Pacto de 20 de mayo de 2005 de la Mesa Sectorial de Sanidad, sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos: 3,00 puntos por cada una (máximo 9,00).	x ____		
TOTAL			